

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES : MARIELA NOGUERA STERLING. ANNY JOHANNA CORDOBA
NOGUERA LAURA MARCELA CORDOBA NOGUERA
DEMANDADOS : BERNARDO ALFONSO CASTILLO LUCY VIVIANA CASTILLO
GARCIA
RADICACION : 760013103001-2022-00278-00.

En atención a la solicitud última elevada por la parte actora, el juzgado, **RESUELVE:**

1. Líbrese nuevamente oficio de inscripción de la demanda dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, donde se indique además que dicha cautela recaerá únicamente sobre inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-227541.

Para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada, librese oficio conforme a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 591 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 12 DE ENERO DEL 2024</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 001 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--